



Ho. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LAS ROSAS

## ORDENANZA N° 2100/2024

### Visto:

La petición efectuada por los vecinos, titulares de los inmuebles ubicados en la Quinta N (Sec. Las Lomas) en virtud de la cual solicitan la pavimentación del Pasaje; y

### Considerando:

Que en los inmuebles referidos, están construidas viviendas unifamiliares, para la cual entienden de especial importancia la incorporación de esta mejora. -

Que se solicitó a la Dirección de Planeamiento y Obras Publicas el presupuesto para su construcción, y una vez dispuesto el mismo, los interesados han firmado la correspondiente Acta de Compromiso, la cual se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza. -

Por ello se presenta el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Rosas sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**Art. 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar, por administración municipal, los trabajos de **PAVIMENTO DE HORMIGON**, bajo Ordenanza N°1841/2019, en:

1. Pjetendi. Las Tres Lagunas 300

1.- Características técnicas de la obra:

a) Pavimento de hormigón – Ancho total 5 m. (dos losas laterales de 2.10 m. de ancho y en el centro adoquines de 0.80 m. de ancho) - Espesor de losa 0.15 m.

2.- Sistema de ejecución: por Administración Municipal.

3.- Responsabilidad Técnica:

a) La Municipalidad designará representantes técnicos para la ejecución de los trabajos.  
b) Control del proyecto a cargo de la Municipalidad.

4.- Costo por Unidad Tributaria: se adjunta análisis de costo por total de la obra con un costo de metro de frente de pesos **OCHENTA Y 1 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$81652.86)**.

5.- Régimen de Liquidaciones:

a) Definición de la unidad tributaria: por metro lineal de frente.

6.- Sistema de pago:

a) Pago contado: Hasta (2) cuotas, 30 y 60 días 10% de descuento  
b) Financiación Municipal: Según consta en el Art 2º de la Ordenanza N° 2099/2024.  
c) Para casos excepcionales y luego de un profundo estudio social del contribuyente por parte de la Área de Acción Social, el Ejecutivo se reserva el derecho de otorgar bonificaciones, y/o quitas según corresponda.

El contribuyente que no abone en tiempo y forma establecida y/o convenida el importe que le corresponde quedará automáticamente en mora sin necesidad de requerimiento previo, bajo los parámetros de la Ordenanza N° 2099/24 sobre índice de obra.

7.- Plazo de garantía: período de vida útil del Hormigón: 25 años.



Ho. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LAS ROSAS

8.- Firma de las liquidaciones: Intendente - Secretario de Hacienda.

Art. 2º: Declárase la obra mencionada en el art. 1º) de interés público y pago obligatorio

Art. 3º: La ley provincial Nº 8896 y sus modificatorias que establecen un marco general sobre la realización de obras poseen el sistema de contribución de mejoras.

Art. 4º: La MUNICIPALIDAD emitirá las correspondientes CUENTAS-LIQUIDACIONES en la medida en que se habilite la obra frente a los inmuebles ubicados en las zonas afectadas, quedando sus propietarios obligados al pago de las mismas. Lo recaudado deberá ser imputado a la renta que se abrirá para tal fin.

Art. 5º: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 DE ENERO DE 2024

Proyecto del Bloque Unidad Rosense

Aprobado por UNANIMIDAD

ANALÍA A. ALDEA  
SECRETARIA  
Ho. CONCEJO DELIBERANTE



Néstor Javier Aquino  
Presidente H.C.D.  
Las Rosas (SF)